

El Rol Judicial de la Iglesia

Por Rubén C. Alvarado

© 1,994 Rubén C. Alvarado

La iglesia tiene un rol judicial que jugar porque la iglesia es un instrumento del Reino.¹ El Reino es el gobierno de Dios, gobierno acorde con Su voluntad. La Ley de Dios es la expresión de esa voluntad. Dios gobierna de acuerdo con una ley, una ley que no es arbitraria sino copia de Su propio carácter divino.

Por tanto, la Ley yace en el corazón del Reino. La obediencia a esa ley es la responsabilidad colocada sobre todas las criaturas porque son súbditos del Rey quien las creó. Se espera que sus criaturas racionales le obedezcan por sus propias y libres voluntades. Ellos tienen el potencial, debido a que el aspecto volitivo está involucrado en este asunto, de ser más que obedientes a ciegas, sino de ser obedientes de buena gana. La obediencia de corazón es la esencia de la vida en el Reino.

La iglesia institucional tiene un rol especial que jugar en este Reino. La iglesia institucional es el cuerpo de ciudadanos que comparten autoridad pública, quienes al reunirse en su capacidad oficial participan en el gobierno del Rey.² El Rey es el Hijo de Dios; desde Su resurrección el Hijo es Rey de Reyes y Señor de Señores. Este Hijo, Jesucristo, ha escogido sacerdotes y reyes compañeros para reinar con él, para sentarse en tronos al lado de Su trono. Ellos son Su cuerpo, Él es su cabeza. Este cuerpo, este grupo de hombres y mujeres selectos, es el que Él ha apartado como Su iglesia. La iglesia le debe su llamado a Él. La iglesia es también Su novia, Él es su novio. Así que, ella es Su Reina, tomando parte en Su reinado.

¿Cómo es que la iglesia en realidad participa en la administración del Reino de Cristo? Por ejercer las *llaves* que Él ha conferido sobre ella. “Y yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que atares en la tierra será atado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos” (Mateo 16:18-19).

Aquí está el título de propiedad. Las llaves del Reino son la posesión distintiva de la iglesia, su gloria y responsabilidad. Al hacer uso de ellas ella trae los decretos de Dios que tienen efecto sobre la tierra. Por medio de atar y desatar ella abre y cierra el Reino de los cielos a los hombres.³

El atar y el desatar se refieren en este pasaje a la predicación del evangelio. Pedro proclamó el evangelio cuando contestó la pregunta de Jesús, “quién decís que soy yo?” al decir “Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios viviente.” Este evangelio ata y desata al traer a los hombres al punto de decisión en pro o en contra de creer en Cristo.

¹ Entre los mayores opositores del rol judicial de la iglesia se incluyen (aunque no están restringidos a este grupo) los Dispensacionalistas quienes oponen entre sí a la ley y la gracia, y los Luteranos como Rudolph Sohm quien sigue la enseñanza temprana de Lutero sobre los Dos Reinos.

² Véase el artículo “Iglesia, Reino y Liturgia: El Lenguaje Político del Nuevo Testamento” en http://www.visi.com/~contra_m/castellano/ensayos.html

³ Catecismo de Heidelberg (C.H.), Pregunta 83.

Jesús también discutió el poder de atar y desatar en Mateo 18:15-20. Allí se refiere al poder de admitir a alguien en, o de excluir a alguien de, el compañerismo de la iglesia, en términos de su obediencia a los mandamientos de Dios. Por lo tanto denota una autoridad judicial, una autoridad para pronunciar juicio en términos de la ley de Dios.

Por lo tanto, el atar y el desatar es de dos tipos, predicación y disciplina.⁴ Estas dos juntas conforman el poder de las llaves. Al ejercer su poder de atar y desatar la iglesia ejerce el poder de las llaves. La gente llega a estar bajo el juicio de Dios, o son liberados de él. La iglesia tiene el poder de hacer esto. La iglesia puede atar a los pecadores al poder del pecado, entregándolos a Satanás (I Corintios 5:5; I Timoteo 2:20) o los puede liberar del poder del pecado. Ella puede dejar a la gente bajo la maldición de Adán, o liberarles de ella. Ella puede hacer esto porque Su Señor, Cristo Jesús, le ha dado el poder para hacerlo en Su autoridad (Juan 20:22-23), por el perdón que Él ha obtenido para toda la humanidad el cual extiende solamente a aquellos que Él quiere.

Así que, la iglesia tiene un rol crucial que jugar en el funcionamiento del Reino de Dios. Pues la iglesia permanece en la puerta del Reino, abriendo y cerrando esa puerta en términos de la obediencia a la ley del Rey, una ley que ella proclama y expone. En tanto que ese Reino se extienda, en esa misma medida la iglesia debe extender su vigilancia, pues es ella la que vela porque la ley del Rey sea obedecida, quien provee testimonio cuando esa ley es desafiada, quien invoca Su juicio sobre aquellos que rehúsan someterse a Su autoridad, pero quienes extienden Su perdón a aquellos que voluntariamente abandonan su rebelión y se someten a Su autoridad real.

La iglesia es, por tanto, la mayordoma del Reino. Ahora este Reino es un Reino celestial; sirve a fines espirituales; tiene en vista la vida eterna del hombre. Estos fines son superiores a los fines terrenales, justo como lo eterno es superior a lo temporal, lo sagrado a lo profano; pero estos fines espirituales no están divorciados de los fines terrenales. Lo espiritual no se encuentra separado de lo natural. Dios creó lo natural, en servicio a lo espiritual; se da por hecho que la vida en la tierra ha de dirigir a la vida eterna en el cielo. Los bienes de esta vida han de destinarse a servir a los bienes del cielo.

Precisamente nuestro llamado en la tierra consiste en llevar a cabo esto. Somos llamados a alinear nuestras vidas terrenales con nuestros destinos eternos. Las actividades terrenales han de ser conducidas como para armonizar, reflejar y aún ser una extensión del Reino celestial.

Esto es hecho por medio de la obediencia, obediencia a la ley de Dios. La ética es la conexión entre el cielo y la tierra. No son los meros hechos del trabajo, los negocios o el descanso lo que es importante sino cómo son conducidas esas actividades. La ley de Dios es clara: la actividad terrenal no puede ser conducida en términos de sí misma sino sólo a la luz de Su Reino eterno y las aseveraciones de derecho que Su Reino coloca sobre la actividad terrenal. No podemos hacer lo que nos plazca, no podemos hacer lo que nos parezca correcto o adecuado, debemos ver hacia Él en busca de sabiduría y reconfigurar nuestras vidas en concordancia, aunque eso pueda parecer a veces algo innatural – *in* natural porque es *sobre* natural.

Por lo tanto, lejos de encontrarse desconectada de esta existencia terrenal la ley de Dios cubre toda área, dimensión y aspecto de ella. Hace esto en tanto que esas áreas requieran condicionamiento ético. No hay área de la vida que pueda estar enteramente divorciada de este

⁴ C.H., Preguntas 84-85.

condicionamiento. Toda área de la vida es un campo de batalla entre el bien y el mal. No hay un solo objeto creado que no pueda ser torcido hacia fines malvados. Y la batalla es por arrebatar los elementos de la vida, la cultura que nuestras manos han moldeado, arrebatar aquellos elementos del asidero del Malvado y ponerlos al servicio del Reino.

La tarea de la iglesia es ver que este esfuerzo sea conducido, que sea conducido apropiadamente, y que sea conducido de manera profunda. Ella es quien ha recibido la Ley de Dios - ¿No estaba el Arca del Pacto colocada en medio del Lugar Santísimo donde solamente el Sumo Sacerdote podía entrar? – y está llamada a predicar esa ley, a discipular a las naciones en términos de esa ley hasta que la obediencia sea completa. Ella bautiza a los miembros incorporándolos a su compañerismo cuando profesan sumisión a Su rey; ella provee el alimento y la bebida de la Cena del Señor para fortalecer y alentar a los miembros en su tarea de alinear sus vidas en concordancia con el Reino.

Su jurisdicción se extiende solamente a aquellos que se someten a su autoridad. Por la misma razón las bendiciones del Reino se extienden solamente en la medida de su jurisdicción. Para aquellos que no se someten a su autoridad permanece la maldición de Adán. Para aquellos que son expulsados de en medio de ella queda solamente el llanto y el crujir de dientes.

Todos los que tengan intención de hacerlo pueden ser aceptados en la iglesia, y por ende en el Reino. Pero las afirmaciones del Reino van más allá de los individuos, aún cuando los individuos son el foco de su interés y actividad. Las colectividades también son traídas bajo el Reino en tanto que su actividad sea de interés para los destinos eternos de sus miembros.

Esto es una verdad primero, y sobre todo, para con las familias. Los hogares reciben el bautismo, no solamente los individuos. “y cuando fue bautizada, junto con su familia...” (Hechos 16:15); “Él, tomándolos en aquella misma hora de la noche, les lavó las heridas, y en seguida se bautizó con todos los suyos.” (Hechos 16:33). “porque el marido no creyente es santificado por la mujer; y la mujer no creyente, por el marido. De otra manera vuestros hijos serían impuros, mientras que ahora son santos.” (I Cor. 7:14). “porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llame.” (Hechos 2:39).

También permanece siendo verdad en cuanto a las naciones. La Gran Comisión hace esto abundantemente claro: son las naciones quienes son el objeto del mandamiento de ir y predicar. El ministerio de Pablo era un ministerio a las naciones.

La predicación de Jesús a menudo se enfocaba en entidades públicas colectivas, como en el caso de ciudades que no creyeron en Él. “Si alguien no os recibe ni oye vuestras palabras, salid de aquella casa o ciudad y sacudid el polvo de vuestros pies. De cierto os digo que en el día del juicio será más tolerable el castigo para la tierra de Sodoma y de Gomorra que para aquella ciudad.” (Mateo 10:14-15). “¡Ay de ti, Corazín! ¡Ay de ti, Betsaida!, porque si en Tiro y en Sidón se hubieran hecho los milagros que han sido hechos en vosotras, tiempo ha que en vestidos ásperos y ceniza se habrían arrepentido. Por tanto os digo que en el día del juicio será más tolerable el castigo para Tiro y para Sidón que para vosotras.” (Mateo 11:21-22).

Así pues, el Reino de Dios se extiende más allá de los individuos a entidades públicas colectivas. El hombre en todas las dimensiones de su existencia terrenal llega a estar bajo las demandas del Reino. La iglesia anuncia aquellas demandas y procura obediencia a esas demandas.

El atar y el desatar realizados por la iglesia consisten en predicar la Palabra de Dios y en la administración condicional de los sacramentos del bautismo y la Cena del Señor. En el caso de los individuos esto toma la forma de la disciplina de la iglesia. Lo mismo es verdad con respecto al caso de cuerpos colectivos, especialmente el estado. La iglesia mantiene a los cuerpos colectivos en una posición en la que deben rendir cuentas a la Ley de Dios de la misma manera que lo hace con los individuos, solo que hace esto al disciplinar a los individuos que representan aquellos cuerpos colectivos. Se permite a los representantes participar de los sacramentos o les es puesta barrera para participar de ellos.

El estado, en virtud del ministerio de justicia otorgado a él por Dios, ocupa un lugar especial en el Reino, y tiene una relación especial con la iglesia. El estado es soberano, significando que ninguna autoridad terrenal existe por encima de él; si existiese tal autoridad terrenal el estado ya no podría llevar adelante su misión que es administrar justicia final, contra la cual no hay recurso. Pero el estado no lleva adelante su ministerio en aislamiento. Debe someterse a la ley de Dios o ser tiránico; por lo tanto ha de rendirse a la enseñanza de la iglesia en tanto que esta enseñanza tenga repercusiones en su ministerio, la administración de justicia. Y no tengáis duda: justicia es el interés primario de la Ley de Dios, y de hecho, la justicia aparte de la Ley de Dios es una imposibilidad. El estado no puede cumplir su llamado sin la Ley de Dios; esa Ley es extendida a él, lo mismo que a cualquier otra institución terrenal, por el ministerio de la iglesia. Así que la iglesia tiene un rol constitucional que jugar en la vida de las naciones.

En resumen:

1. La iglesia es el cuerpo de Cristo; en su expresión institucional ella le representa a Él de manera única en la administración de Su Reino.
2. La iglesia proclama y sostiene en alto la Ley de Dios, haciéndola valer en aquellos que se someten a su autoridad. Al hacer esto ella abre y cierra el Reino a los hombres. Esta autoridad le fue encomendada a ella por Cristo, quien le otorgó las llaves de Su Reino.
3. La iglesia administra la Ley de Dios en lo que atañe a la finalidad eterna del hombre. Ella no legisla cada detalle de la vida; ella simplemente supervisa la actividad cultural para asegurarse que se conforma a la Ley de Dios, la cual es principalmente ética en contenido.
4. La jurisdicción de la iglesia se extiende a todos los que se someten a la autoridad de Cristo. Esto incluye no solamente individuos sino también entidades colectivas, incluyendo al estado, en tanto que los intereses y actividades de estos cuerpos se interceptan con el fin eterno de sus miembros.

El estado, como el siervo de Dios para administrar justicia por vía de la espada, tiene un lugar especial en Su Reino. El estado es soberano; sin embargo, la iglesia tiene la tarea de supervisar el ministerio del estado de manera que éste no exceda sus límites. **CM**